Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

--- Trelew, 04 de septiembre de 2008.----------

------- AUTOS Y VISTOS: los presentes autos que vienen a la Alzada por el recurso de apelación interpuesto a fs. 320 por el Dr. D. A. T., letrado apoderado de la citada en garantía L. C. G. de S. S.A., contra la sentencia definitiva de fs. 310/313 vta.----------

Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del Art. 259 del C.P.C.C., atento el informe de fs. 332, corresponde declarar la deserción del recurso.----------

---

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**: DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por el Dr. D. A. T., letrado apoderado de la citada en garantía L. C. G. de S. S.A., contra la sentencia definitiva de fs. 310/313 vta..----------

---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).----------

--- Regístrese Y notifíquese.----------

--

Fdo: ALDO LUIS DE CUNTO – SERGIO RUBEN LUCERO

--- REGISTRADA BAJO EL N° 164 DE 2.008 – SIC.- CONSTE.----------